

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 030 – 2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 27 de mayo del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 053-2025/GG-EPS MARAÑÓN S.A. del 14 de abril del 2025, el Informe N° 0230-2025-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S. A, su fecha 20 de mayo del 2025, el Informe N° 143-2025-EQUIPO DE CAT. MED Y FACT./EPS MARAÑÓN S.A., del 20 de mayo del 2025, el Informe N° 224-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN, de fecha 23 de mayo del 2025, el Informe N° 0297-2025-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., de fecha 22 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO;

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: “el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. la DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran”

Que, el numeral 54.2 del cuerpo de leyes acotado, dispone que: “La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Que, asimismo, el numeral 54.3 del mencionado reglamento prescribe que: “Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria”

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del dispositivo legal, mencionado, dispone, que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.



Que, el artículo 59 del reglamento de la Ley N° 32069, establece en su numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, numeral 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante, numeral 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador, numeral 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento, numeral 59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con el Informe N° 143-2025-EQUIPO DE CAT. MED Y FACT./EPS MARAÑÓN S.A., del 20 de mayo del 2025, el Coordinador del Equipo de Catastro, Medición y Facturación, hace llegar al Gerente Comercial, el requerimiento y los términos de referencia, modificados, para realizar la contratación del Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores DN 15 Tipo Chorro Único, en la localidad de Jaén de la EPS. Marañón S.A, para el cumplimiento de metas del PMO (año 02) para el periodo regulatorio 2023-2028.

Que, con el Informe N° 0230-2025-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A, su fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente Comercial, remite a la Gerencia General el expediente reformulado, para el Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores DN 15 Tipo Chorro Único, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 -(FGC-22 y sin código).

Que, con fecha 08 de abril del 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite las certificaciones presupuestales N° 2025000579, por el monto de S/. 43,200.00 (Cuarenta y tres mil Doscientos y 00/100 Soles); y la certificación presupuestal N° 2025000578, por la suma de S/ 199,200.00 (Ciento noventa y nueve mil Doscientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 297-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., del 22 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la actualización de aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS MARAÑÓN S.A., para el "Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 -FGC-22"



Que, mediante Informe N° 224-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 23 de mayo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización de la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS MARAÑÓN S.A., para el "Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 -FGC-22", según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
TIPO DE OBJETO	SERVICIOS
VALOR ESTIMADO	S/. 242,400.00

Que, con proveído de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia General dispone, proyectar la resolución, aprobando el expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección, para el proceso de selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS MARAÑÓN S.A., para el "Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 - FGC-22", de acuerdo al Memorando N° 053-2025/GG-EPS MARAÑÓN S.A, del 14 de abril del 2025; según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Jhonn Frank Rojas Ujukan	Gerencia Comercial
PRIMER MIEMBRO: Yeraldine Lizet Chávez Vilchez	Gerencia Comercial
SEGUNDO MIEMBRO: Paulita Nancy Diaz Rivera	Logística y Control Patrimonial

MIEMBROS SUPLENTE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Perla Edeli Quispe Estela	Gerencia Comercial
PRIMER MIEMBRO: Saúl Elí Segura Guerrero	Gerencia Comercial
SEGUNDO MIEMBRO: Rosa Liseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial

Que, estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para el proceso de selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS MARAÑÓN S.A., para el "Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 -FGC-22", según el detalle siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
TIPO DE OBJETO	SERVICIOS
VALOR ESTIMADO	S/. 242,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el proceso de selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS MARAÑÓN S.A., para el "Servicio de Retiro e Instalación de 2,300 medidores, en la localidad de Jaén, administrada por la EPS: Marañón S.A. en cumplimiento de metas de gestión - PMO (año 02) del periodo regulatorio 2023-2028 -FGC-22", conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Jhonn Frank Rojas Ujukan	Gerencia Comercial
PRIMER MIEMBRO: Yeraldine Lizet Chávez Vílchez	Gerencia Comercial
SEGUNDO MIEMBRO: Paulita Nancy Diaz Rivera	Logística y Control Patrimonial

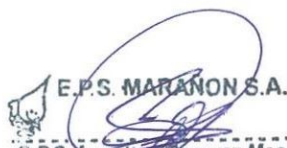
MIEMBROS SUPLENTE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE: Perla Edeli Quispe Estela	Gerencia Comercial
PRIMER MIEMBRO: Saúl Elí Segura Guerrero	Gerencia Comercial
SEGUNDO MIEMBRO: Rosa Liseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

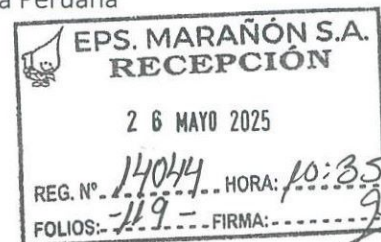
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias y demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL





INFORME N° 224-2025-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A.

AL : CPC. Faustino Ramírez Mas
Gerente General

DE : CPC. Luisa T. Jurado Villalobos
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Solicito la actualización de aprobación de expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección.

REFERENCIA : a) Informe N°297-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A.
b) Informe N°230-2025-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A.
c) Informe N° 143-2025-Equipo de Cat., Med. Y Fact./EPS MARAÑÓN S.A.
d) Informe N° 162-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A.

FECHA : Jaén, 23 de mayo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, solicito la actualización de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité, de acuerdo a la nueva Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

1. Expediente de Contratación:

Para convocar un procedimiento de selección, previamente debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y debe contar con el expediente de contratación aprobado, (...)", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54, 54.1; 54.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, se solicita la actualización de la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-EPS. MARAÑÓN S.A., para el "SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 2,300 MEDIDORES EN LA LOCALIDAD DE JAEN, ADMINISTRADA POR LA EPS MARAÑÓN S.A., EN CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTION – PMO (AÑO 02) DEL PERIODO REGULATORIO 2023-2028-FGC-22".

Según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso de Selección	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS
Tipo de Objeto	SERVICIOS
Valor Estimado	S/.242,400.00



X

2. Designación de Comité de Selección:

Seguido de la actualización de la aprobación del expediente de contratación, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, según el Art. N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Cuando el procedimiento de selección está a cargo de un comité, este se encuentra conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC, y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. El comité toma sus decisiones y evalúan las ofertas de forma colegiada.

Del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-EPS. MARAÑÓN S.A., para el "SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 2,300 MEDIDORES EN LA LOCALIDAD DE JAEN, ADMINISTRADA POR LA EPS MARAÑÓN S.A., EN CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTION – PMO (AÑO 02) DEL PERIODO REGULATORIO 2023-2028-FGC-22", de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Es lo que informo a usted para conocimiento y acciones a realizar para la actualización del trámite correspondiente.

Atentamente,

X



EPS MARAÑÓN S.A.
C. M. Luisa Teodoro Jurado Villalobos
GERENCIA DE ADJ. Y P. D. S.

13969

INFORME N°297-2025-LOG/EPS MARAÑON .SA

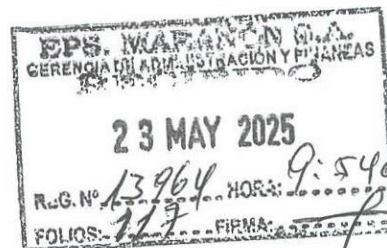
A : C.P.C. LUISA TEODORA JURADO VILLALOBOS
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : CPC. PAULITA NANCY DIAZ RIVERA
Jefe de Logística y Control Patrimonial

ATENCION : CPC. FAUSTINO RAMIREZ MAS
Gerente General -EPS Marañon SA

ASUNTO : Solicito la actualización de aprobación de expediente de Contratación y Designación de Comité de selección

FECHA : Jaén, 22 de mayo del 2025



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, solicitarle la actualización de la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de acuerdo a la nueva Ley General de Contrataciones Publicas N° 32069.

Expediente de Contratación:

El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, debe contar con el expediente de contratación aprobado, (...); de acuerdo a lo establecido artículo 54, 54.1; 54.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

Por lo expuesto, se **solicita la actualización de la aprobación del expediente de contratación** del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°001-2025-EPS MARAÑON SA, para el "SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 2,300 MEDIDORES EN LA LOCALIDAD DE JAEN, ADMINISTRADA POR LA EPS MARAÑON SA, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTION -PMO (AÑO 02) DEL PERIODO REGULATORIO 2023-2028-FGC-22".

según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso de Selección	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS
Tipo de Objeto	SERVICIOS
Valor Estimado	S/ 242,400.00

Designación de comité de selección:

La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités, según el Art N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

Cuando el procedimiento de selección está a cargo de un comité, este se encuentra conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. 10 El comité toma sus decisiones y evalúan las ofertas de forma colegiada.

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°001-2025-EPS MARAÑON SA, para el "SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 2,300 MEDIDORES EN LA LOCALIDAD DE JAEN, ADMINISTRADA POR LA EPS

MARAÑÓN SA, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTION -PMO (AÑO 02) DEL PERIODO REGULATORIO 2023-2028-FGC-22, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

Es todo cuanto hago de su conocimiento para las acciones del caso y se realice el trámite correspondiente.

Atentamente,

 **E.P.S. MARAÑÓN S.A.**
Paulita Nancy Díaz Rivera
C.P.C. Paulita Nancy Díaz Rivera
Jefe de Logística y Control Patrimonial